



Castilla-La Mancha

Intervención General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
C/ Real, 14 - 45071 Toledo

 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO INTERNO</b> Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Intervención General
<b>28 DIC. 2015</b>
Anotación N.º <i>242487</i>

Consejería de Bienestar Social  
Secretaría General  
Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Se adjunta informe solicitado a esta Intervención General para su elevación a Consejo de Gobierno relativo al expediente que se cita a continuación, para que proceda a su tramitación de la forma que considere oportuna.

**“AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2016 Y AUTORIZACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA”**

Toledo, a *28* de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Francisco Javier Martín Cabeza



## INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Examinada la propuesta que se eleva al Consejo de Gobierno por la Consejería de Bienestar Social relativa a la “AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2016 Y AUTORIZACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA”, por un importe de 8.250.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 27.07.G/312A/4811A y anualidad 2016, esta Intervención General **INFORMA**:

1. La propuesta se formula al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. De acuerdo con el artículo 58.5.a) del TRLHCM, compete al Consejo de Gobierno la autorización de este expediente, al superar el importe global de la convocatoria la cuantía prevista en el mismo.

3. Se ha comprobado la circunstancia de la letra a) del apartado 1 de la Regla 33 (IOC), de que normalmente existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de 15 de diciembre de 2015 quedando el gasto, en todo caso, supeditado a la aprobación de los presupuestos para el año 2016 y a la existencia de crédito suficiente en los mismos.

4. Se ha retenido el crédito correspondiente por el importe y en la aplicación citada en el encabezamiento. La anualidad 2016 de gasto supera los porcentajes establecidos

en el artículo 48.3 del TRLHCM, constando informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de 15 de diciembre de 2015.

En consecuencia, esta Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no ve inconveniente en prestar su conformidad a la propuesta contenida en el expediente.

Toledo, a 28 de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

  
Fdo.: Francisco Javier Martín Cabeza

